SEÑORA APODERADA DEL PARTIDO COMUNISTA SRA. ERCILIA JUÁREZ RIVERA CORDOBA Nº 919 – SALTA CAPITAL PRESENTE

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO Nº 1.777/05 EXPEDIENTE Nº 242-1306-28/04/06

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

En forma concordante a nivel provincial, el Poder Ejecutivo dicto el Decreto Nº 1.777/05 que en su artículo 1º dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 46 de la Ley Provincial Nº 7.334 (Presupuesto para el ejercicio 2005), otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Gobernador.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1º de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y mas transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al partido Comunista, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 21/09/05, asciende a \$ 2.256,25 (pesos dos mil doscientos cincuenta y seis con 25/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4º del Decreto Nº 1.777/05, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Comunista concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional Nº 25.600 (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial Nº 7.334 (Presupuesto Ejercicio 2005).
- Decreto Nº 1.777/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido:

- Nota de presentación de rendición.
- Planilla de Rendición ante A.G.P.S. Decreto 1.777/05.
- Fotocopio de recibo del Tribunal Electoral por le entrega del aporte provincial.
- Originales de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. Notas Externas s/codificar Nº 000219/05).
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia del 21/09/05 registrada a fs. Nº 37/38 del Tomo XVII de Resoluciones.
- Informe de la Secretaría del Tribunal del 20 de Septiembre de 2005 respecto de los importes a distribuir a los partidos y fuerzas políticas (Expte. Nº 4529/05 fs. 12).
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de los apoderados y domicilios de los partidos políticos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

- 1. El partido presentó Planilla de Rendición de Gastos por un importe total de \$ 2.256,64 (pesos dos mil doscientos cincuenta y seis con 64/100).
- 2. De la documentación respaldatoria de gastos que se acompaña surge que existen:
 - Comprobantes emitidos a Consumidores Finales por \$ 339,74 (pesos trescientos treinta y nueve con 74/100).
 - Recibos informales en concepto de alquileres por \$ 1.640 (pesos un mil seiscientos cuarenta), sin que se haya acompañado copia del contrato que justifique el gasto realizado.
 - Comprobantes en los que no se encuentran identificados el comprador y emitidos a nombre de otros sujetos por \$ 126,28 (pesos ciento veintiséis con 28/100).

3. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia del 21/09/05 registrada a fs. Nº 37/38 del Tomo XVII de Resoluciones.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el partido Comunista se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 46 de la Ley Nº 7.334 el partido Comunista recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 2.256,25 (pesos dos mil doscientos cincuenta y seis con 25/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, del total rendido por el partido de \$ 2.256,64 (pesos dos mil doscientos cincuenta y seis con 64/100), solo se considera a los fines de la presente rendición la suma de \$ 150,62 (pesos ciento cincuenta con 62/100).
- Existe un remanente disponible pendiente de rendición de \$ 2.105,63 (pesos dos mil ciento cinco con 63/100).

Salta, 28 de Junio de 2006